

CONSTANCIA: Junio 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que los apoderados de ambas partes, radicaron solicitud de corrección de sentencia proferida el 21 de marzo de 2023, junto a la constancia de ejecutoria, con base en nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00355-00

Vista la anterior constancia y atendiendo al contenido de la solicitud elevada por los apoderados de ambas partes, tendiente a la corrección de la sentencia proferida el 21 de marzo de 2023, dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **HUGO ANDRÉS GIRALDO YEPES** en contra de **YEIMY CASTRILLÓN GIRALDO**, procede el Despacho a resolver la misma, en el sentido de corregir la sentencia que aprobó en todas sus partes el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, en cuanto al número de escritura pública de adquisición del único bien inmueble objeto de liquidación identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 100-175202, que por error de redacción se anotó Escritura Pública No. **5540** del 11 de julio de 2008, de la Notaría Segunda de Manizales, siendo correcta la Escritura Pública No. **5440** del 11 de julio de 2008, de la citada Notaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá por alteración de palabras, la sentencia emitida en este proceso el 21 de marzo de 2023, disponiendo la corrección del número de la escritura pública No. **5440** suscrita ante la Notaría Segunda de Manizales el 11 de julio de 2008, dentro de la parte resolutive de la referida sentencia, a efectos de que se haga efectiva la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, de la siguiente manera:

“FALLA

PRIMERO: DECLARAR legalmente **LIQUIDADA** la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por el hecho del matrimonio civil celebrado el 20 de agosto de 1998 ante la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, registrado bajo el indicativo serial N° 3120442, entre **YEIMY CASTRILLÓN GIRALDO** identificada con cédula No.30.401.670 y **HUGO ANDRÉS GIRALDO YEPES** identificado con cédula No.75.081.325, la que quedó disuelta y en estado de liquidación por virtud de sentencia del 31 de julio de 2018, proferida por este Despacho, mediante la cual se decretó el divorcio de matrimonio civil y se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal entre ellos conformada.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los ex cónyuges, por lo expuesto en la

parte motiva de esta decisión.

Para efectos de la correspondiente inscripción por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y demás dependencias en que sea necesario, ante la alteración en la transcripción del número de la escritura pública de adquisición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°100-175202, se corrige esta providencia adicionando al presente numeral e incluyendo en todos los acápites en los que sea requerida su determinación, que la escritura pública corresponde a la No. 5440, suscrita ante la Notaria Segunda de Manizales el 11 de julio de 2008.
(...)”.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se anexará copia de este auto de corrección a la sentencia y se expedirá oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, el cual será enviado al correo electrónico ofiregismanizales@supernotariado.gov.co y simultáneamente al de los apoderados solicitantes, con la respectiva constancia de ejecutoria, a efectos que se efectivice la anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 099 el 16 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p> |
|--|

VCB